PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento humano - SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Ramón Anselmo Vargas López
OBJETO:	15-1010-338 Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."* De manera seguida el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad. En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 "*Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia",* estableció en su artículo 1, *"La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."* El Decreto Ley 1567 de 1998, "*Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*", en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado.

	A su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Fue así como el SENA estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 *"El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".* Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana. La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional. En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, y así los servidores sean conscientes de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores. Es así que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad. Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

	Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2021. Dando alcance a las normas que regulan el bienestar del empleado público y el de su familia; Articulo 45 del Decreto No. 1014 de 1978, Decreto 1567 de 1998, además las políticas y lineamientos institucionales de la entidad enmarcados en la resolución 0192 de 2020, Lo que se materializa en la circular 01-3-2021-000014 del 2 de febrero de 2021, la cual tiene por objeto fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad y al cronograma de Bienestar a funcionarios emitido por el Comité Regional en Acta 001 del 22 de Febrero de 2021 y 15 del 27 de Octubre de 2021; se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades que para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el plan de bienestar para la vigencia 2021 y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, Decreto 894 de 2017 y Decreto 51 del 16 de enero de 2018. El Artículo 45 del Decreto No. 1014 de 1978 el cual establece: “ACTIVIDADES SOCIO - CULTURALES Y DEPORTIVAS. El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.”, el Decreto 1567 de 1998 el cual implementó los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, que en su artículo 2º establece: “Bienestar Social, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las necesidades de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia”, A su vez, el artículo 21 ibídem establece que los programas de Bienestar Social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados en la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y efectividad en su desempeño. b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ambiente laboral que contribuyan al desarrollo potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para servicio de su función social.

	c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar. e. Procurar la calidad, la respuesta real, los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y prevención social a los empleados y a su grupo familiar, y propender al acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y a los procedimientos relativos al bienestar social y salud ocupacional. Resolución 0192 de 2020, *"por la cual se establecen los lineamientos para el sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA" "Artículo 14 Programas de Bienestar (…) 4) Aguinaldo Infantil. Está destinado a los hijos y/o hijastros de los empleados públicos hasta los (12) años, debe desarrollarse entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año. El valor establecido para cada vigencia tendrá un incremento del IPC establecido por el gobierno nacional."* Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos y actas de concertación laboral, como se expone a continuación: 1. Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDISENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA. 2. Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación. 3. Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social. 4. Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA.

Análisis de conveniencia

Que la Dirección de la Regional Boyacá del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar información profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir para el área de Bienestar funcionarios el aguinaldo infantil para los hijos (niños entre 0 y 12 años 364 días) de los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá.

Los programas de bienestar social e incentivos son derechos laborales aplicables tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, hacen parte de la cultura organizacional de cada empresa privada o entidad pública, cuyos fundamentos están protegidos por la ley laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a la gestión. El SENA es un organismo del Ministerio del Trabajo, y como tal, con mayor razón, no puede evadir el cumplimiento de las normas de protección social a sus trabajadores, las cuales tienen su génesis en convenios y pactos internacionales de carácter laboral, y en la misma Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3632 de 1985, el cual establece: "Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: …Los ministros, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales, las superintendencias y los establecimientos públicos del orden nacional, dentro de los programas de bienestar social, podrán otorgar a los hijos de los empleados oficiales, cuyas edades no sobrepasen los doce (12) años, en una sola oportunidad, en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico". Que en los lineamientos del plan de bienestar social e incentivos del SENA para el año 2023, se establece: "Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años de edad, es decir, 12 años 364 días, el valor establecido para el 2023 será de $283.815 pesos M/cte más el IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2022, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2023. Este beneficio no cubre a las madres gestantes. (sic)." En consideración de lo señalado, el valor definido para el presente año será de $321.000 M/Legal.

AGUINALDO 2023	
Total Beneficiarios	163
Valor Unitario	$321.000
Valor Total	$52.323.000

Que mediante el Acta No. 014 del 20 de septiembre, el comité de bienestar funcionarios de la Regional Boyacá, en pleno; se aprueba sugerir al director que la compra del aguinaldo infantil para la vigencia 2023, se haga a través de la compra de tarjeta regalo. El valor de este año es de $321.000 pesos.

	Que, en la Regional Boyacá, no existe personal de planta ni los recursos físicos requeridos para suplir el presente objeto contractual, para lo cual se requiere la contratación de la compra propuesta. Que en el almacén del despacho Regional, no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir, y en la actualidad no se encuentra vigente ningún contrato que cubra dicha compra. Teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad para la presente vigencia y que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se requiere invitar oferentes que reúnan las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y contar con los mejores precios. Para satisfacer dicha necesidad existe en el mercado pluralidad de oferentes, lo cual lleva a que este proceso se realice por una modalidad diferente de la contratación directa y para determinar el valor estimado el despacho del SENA Regional Boyacá cuenta con valores históricos y con lo determinado en el Plan de Bienestar.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60141101; 60141115; 60101713; 43232003; 80141611; 14111608	15-1010-338 Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023.	$52.323.000	Ruth Ofelia Duarte Suarez	Carrera 12 No. 55 A 51 Sogamoso

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
60141101 60141115 60101713 43232003 80141611 14111608	15-1010-338 Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garan (...)	November	November	1 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	53,000,000 COP	53,000,000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos educativos
2	60000000	60140000	60141100	60141115	Kits educativos
3	60000000	60100000	60101700	60101713	Materiales pedagógicos para la educación en el hogar
4	43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes
5	80000000	80140000	80141600	80141611	Servicios de personalización de obsequios o productos
6	14000000	14110000	14111600	14111608	Certificados de regalo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO:

15-1010-338 Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual implica la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023, lo cual permite dar cumplimiento a los programas de bienestar social e incentivos y de los derechos laborales aplicables tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, cuyos fundamentos están protegidos por la ley laboral.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas y que se encuentran descritas de manera detallada en la ficha técnica anexa al presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	AGUINALDO INFANTIL: Tarjeta de regalo por niño exclusivamente canjeable por elementos educativos, recreativos, deportivos o didácticos. (No fabricados con plástico delgado. quebradizo ni con contenidos tóxicos como el plomo o cadmio), con fecha de vencimiento de mínimo tres (3) meses contados a partir de la entrega efectiva. No reembolsable en efectivo. No será reembolsable en caso de no redimirse, ni se podrá redimir por dinero en efectivo. **Nota**: Cada tarjeta regalo debe ser por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE ($321.000) Los oferentes deberán poseer en stock de mercancía de diferentes productos para niños entre los 0 y los 12 años 364 días de edad.	Unidad	163

TARJETA REGALO:

1. El proponente deberá tener como mínimo dos (2) establecimientos de comercio físicos con distribución de artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturales y musicales, uno (1) ubicado en el Departamento de Boyacá (en las ciudades de Sogamoso o Duitama o Tunja) y uno (1) en la ciudad de Bogotá.
2. La tarjeta regalo deberá permitir al portador redimir el valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE ($321.000) PESOS ($321.000) C/U** y deberá indicar y garantizar que es redimible únicamente en artículos tecnológicos, juguetería, deportivos y/o elementos educativos existentes en la tienda o almacén.
3. Disponer de variedad por edades y por sexo en artículos de juguetería, artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturares y musicales de cada uno superior a 20 artículos variables.
4. El valor de la elaboración de la tarjeta regalo a entregar deberá ser asumido por el contratista.
5. El portador de la tarjeta regalo podrá redimirlo en cualquier momento, incluyendo temporada de promociones o descuentos. Cuya vigencia no excederá de tres (3) meses contados a partir de la fecha de activación (convenida entre el supervisor y el contratista).
6. No se efectuarán reembolsos en caso de no redimirse la tarjeta regalo.
7. La tarjeta regalo no podrá ser redimida en dinero en efectivo.
8. Las tarjetas deben ser entregadas en la fecha límite dada por el Supervisor que designe la Regional del SENA Boyacá.

9. La entidad se reserva el derecho a definir al contratista la cantidad de tarjetas de regalo a entregar a los beneficiarios del aguinaldo infantil, lo cual se realizará de acuerdo con el requerimiento que realice el supervisor del contrato previamente a la entrega.

PUNTOS DE VENTA:

1. Garantizar como mínimo un punto de venta ubicado en el Departamento de Boyacá. (En las ciudades de Tunja, o Duitama o Sogamoso.
2. Garantizar como mínimo un punto de venta ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Cada punto debe garantizar amplio surtido en juguetería, deportivos y/o elementos educativos para infantes (niños y niñas) entre 0 hasta los 12 años 364 días.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato; así mismo circular 133 de 2013 la cual establece los lineamientos para la realización de análisis del sector – estudio de mercado y establecimiento de presupuesto.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades de la Regional Boyacá.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

MERCADO LATINOAMERICANO DE JUGUETES

- Por Tipo de Producto (Figuras de Acción, Juegos de Construcción, Muñecas, Juegos y Rompecabezas, Deportes y Juguetes para Exteriores, Peluche, Otros); Por Grupo de Edad (Hasta 5 Años, Entre 5-10 Años, Más de 10 Años); Por Canal de Venta (Hipermercados/Supermercados, Tiendas Especializadas, Tiendas Departamentales, Online, Otros); Por Región (Brasil, México, Argentina, Chile, Otros); Dinámica del Mercado y Panorama Competitivo[1]

[1] https://informesdeexpertos.com/informes/mercado-latinoamericano-de-juguetes

Perspectiva del Mercado Latinoamericano de Juguetes

Se espera que el mercado latinoamericano de juguetes crezca a una tasa de crecimiento de alrededor de 9,20% durante el periodo de pronóstico 2023-2028. El mercado latinoamericano de juguetes obtuvo un valor de alrededor de USD 3360 millones en 2021.

Los juguetes se refieren a objetos diseñados para jugar principalmente por los niños. Tradicionalmente, estaban hechos de madera, plástico, arcilla o papel. Pero, hoy en día, los juguetes modernos contienen componentes electrónicos. Estos juegan un papel esencial en el crecimiento y el desarrollo cerebral de los niños, ya que ayudan a adquirir habilidades lógicas y de razonamiento. Además, los rompecabezas y juegos de mesa para niños están ganando popularidad para impulsar la interacción social y las habilidades de comunicación de los niños.

El mercado latinoamericano de juguetes está impulsado por la creciente conciencia de los beneficios educativos y de desarrollo de los juguetes entre los niños. La industria de juguetes está experimentando un aumento del gasto de los consumidores en juguetes interactivos y educativos que ayudan a mejorar la salud cognitiva de los niños. Esto aumenta el tamaño del mercado de juguetes en América Latina.

La tendencia de juguetes deportivos y de exteriores está en auge y el sector está experimentando un crecimiento debido a la creciente preocupación por la salud y el estado físico de los niños y la conciencia sobre el desarrollo de las habilidades motoras y de coordinación en los niños con la ayuda de los deportes al aire libre. Además, el lanzamiento de juguetes centrados en STEM, que desempeñan un papel importante en la construcción y el desarrollo de las habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) de los niños, también impulsa el crecimiento del mercado de juguetes.

Las crecientes ventas de figuras de acción y accesorios basados en personajes de nuevas películas y dibujos animados están catalizando aún más la perspectiva de la industria de juguetes. Además, la aparición de juguetes fabricados con materiales ecológicos por los fabricantes de juguetes impactará positivamente su participación del mercado.

Otros factores, como el aumento de los ingresos disponibles de los consumidores, la creciente influencia de las redes sociales y la innovación y las estrategias de marketing de empresas clave para construir una imagen de marca sólida, también fomentan a la industria.

La economía circular en la industria de los juguetes[2]

Los juguetes son ejemplos emblemáticos de artículos diseñados para «despertar la alegría», pero que a menudo acaban convertidos en residuos cuando los intereses de juego de los niños cambian.

[2] https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/la-economia-circular-en-la-industria-de-los-juguetes/

El valor del mercado mundial de juguetes superó los 90 000 millones de USD en 2019, pero como el 80 % de todos los juguetes terminan en vertederos, incineradoras o en el océano, gran parte de este valor se pierde cuando los juguetes se tiran. Según Statista, los ingresos totales mundiales aumentaron a 107.000 millones de dólares en 2022, y ascenderán a 126.000 millones en 2023. A medida que crece el mercado, aumenta también el impacto medioambiental, por lo que hay que replantearse todos los procesos.

Según la misma investigación, en América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay), el mercado de juguetes representa USD 5,95 mil millones de los ingresos totales en 2023.

Reutilizar y compartir

Para los innumerables juguetes que ya existen, es fundamental reutilizar y compartir para evitar que se conviertan en residuos. Esta es una de las motivaciones de la iniciativa LEGO® Replay, que anima a los propietarios a donar sus ladrillos usados a organizaciones benéficas infantiles. La iniciativa se está poniendo a prueba en Estados Unidos y es uno de los primeros pasos de la empresa hacia una economía circular. Según el Grupo LEGO, los propietarios ya conservan o comparten el 97% de sus ladrillos, muchos de los cuales han pasado a generaciones de amigos o familiares.

Motivaciones similares han llevado a varias empresas emergentes a explorar modelos de reutilización y uso compartido de juguetes. En América Latina, por ejemplo, hay empresas comprometidas con este cambio: Toynovo, una iniciativa colombiana, ofrece soluciones de economía circular poniendo en contacto a personas que alquilan juguetes con propietarios que desean darles un nuevo uso. Las familias suscritas reciben dos juguetes al mes, adaptados a la edad, los intereses y las capacidades de sus hijos, mientras que las familias propietarias de juguetes, conocidas como consignatarios, pueden beneficiarse del alquiler de sus juguetes en desuso. Es un sistema sencillo y mutuamente beneficioso que mantiene los juguetes en circulación, repartiendo alegría y fuera de los basureros.

Para que la reutilización y el intercambio sean más eficaces, los juguetes deben poder repararse cuando se estropean. En la actualidad, el 90% de los juguetes están hechos de plástico, un material muy duradero pero frágil, y los juguetes rotos son los primeros que se tiran a la basura.

Aunque estas soluciones ayudan a mantener en uso los juguetes que ya existen, el éxito a largo plazo de los modelos de negocio circulares depende de que los nuevos juguetes se diseñen y fabriquen para una economía circular. La durabilidad de un juguete, por ejemplo, puede prolongar el tiempo que se juega con él, y la durabilidad tiene tanto que ver con lo deseable que es un juguete con el paso del tiempo como con sus atributos físicos.

Por ejemplo, los juguetes Montessori, basados en la obra de la médica italiana Maria Montessori y centrados en el desarrollo infantil, están diseñados para animar a los niños a experimentar. Del mismo modo, los ladrillos LEGO están diseñados para que todos los

elementos encajen entre sí y puedan utilizarse de múltiples maneras para crear un sinfín de estructuras de colores vivos. Esto significa que los ladrillos comprados hace años encajarán perfectamente con los que se compren en el futuro, lo que contribuye a garantizar un largo periodo de uso y permite compartirlos una y otra vez.

En todos los casos, la elección del material y la construcción del producto también influyen en la durabilidad, además de delimitar lo que ocurre con el juguete cuando ya no se juega con él. Para las empresas que fabrican juguetes nuevos, pensar en los materiales que los componen es vital para eliminar los residuos y la contaminación.

Estos esfuerzos son importantes para evitar que materiales aprovechables acaben en basureros o en el medio ambiente. En ese sentido, estos pasos son clave hacia una economía circular en la que los juguetes se utilicen más y se fabriquen de nuevo con materiales reciclados o renovables.

ASPECTOS GENERALES – ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2023[3]

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-oct2023.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2023 en comparación con septiembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (19,14%), arriendo imputado (0,40%), arriendo efectivo (0,39%), frutas frescas (2,41%), artículos para higiene corporal (1,39%), electricidad (0,56%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), gas (1,19%), transporte urbano (0,28%) y huevos (1,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-10,90%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), suministro de agua (-0,52%), naranjas (-11,44%) y aceites comestibles (-1,43%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	19,14	0,07
Arriendo imputado	0,40	0,05
Arriendo efectivo	0,39	0,04
Frutas frescas	2,41	0,03
Artículos para higiene corporal	1,39	0,02
Electricidad	0,56	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,01
Gas	1,19	0,01
Transporte urbano	0,28	0,01
Huevos	1,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%): Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,78	1,13	14,31	1,81
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	14,29	1,42	10,63	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,73	0,10	10,50	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	10,65	0,56	9,22	0,49
Salud	1,71	8,10	0,14	8,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,16	0,64	8,60	0,36
TOTAL	100,00	10,86	10,86	8,27	8,27
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	2,08	7,20	2,21
Recreación y cultura	3,79	6,25	0,22	6,12	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	22,66	3,98	5,92	1,17
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,20	0,34	4,78	0,16
Información y comunicación	4,33	0,14	0,00	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 10,48% en comparación con octubre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (17,26%), Restaurantes y hoteles (14,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,27%), Bienes y servicios diversos (11,62%), Educación (11,40%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,56%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,48%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,36%), Salud (10,05%), Recreación y cultura (8,23%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,74%), Prendas de vestir y calzado (5,75%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	10,23	1,31	17,26	2,18
Restaurantes y hoteles	9,43	16,55	1,63	14,74	1,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,02	0,12	13,27	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	11,48	0,61	11,62	0,61
Educación	4,41	5,82	0,24	11,40	0,44
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,74	0,67	10,56	0,44
TOTAL	100,00	12,22	12,22	10,48	10,48
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,02	4,64	10,36	2,01
Salud	1,71	8,45	0,15	10,05	0,17
Recreación y cultura	3,79	6,40	0,23	8,23	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,04	2,30	7,74	2,41
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,07	0,31	5,75	0,19
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	0,43	0,01

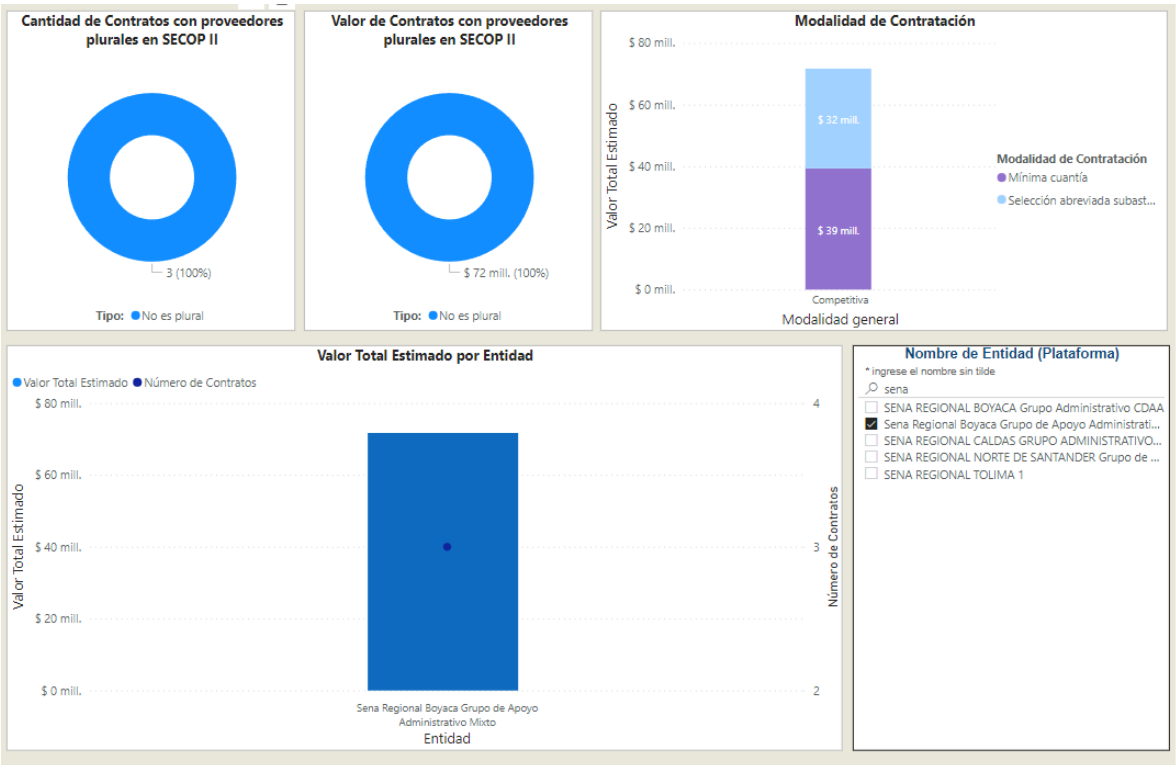
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,72 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en relación con la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2023, con los siguientes resultados:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 71.700.132
$ 40 mill.
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
$ 0 mill.
abril
mayo
agosto
2022
Año 2022
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco) $ 33 mill. $ 22 mill. $ 10 mill. $ 72 mill. $ 132 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
$ 33 mill.
$ 22 mill.
$ 10 mill.
$ 72 mill.
$ 132 mill.
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
2
1
0
abril
mayo
agosto
2022
Año 2022
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 1 1 1 3
4
3
2
1
0
Cantidad de contratos
1
1
1
3
4
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$ 72 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
3
FILTROS:
Seleccione el año:
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Seleccione la Fecha
01/01/2022
31/12/2022
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
30 - Componentes y Suministros para Estructur...
31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
43 - Difusion de Tecnologias de Informacion y ...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
54 - Productos para Relojeria, Joyeria y Piedras ...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Boyacá
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Santander
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADRIAN CARDENAS MEDINA
Valor Contratación
$ 72 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
3
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 mill.
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
$ 0 mill.
2
1
0
ADRIAN CARDENAS MEDINA
JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO
JAIRO RENE SORACA CAMACHO
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADRIAN CARDENAS MEDINA
JAIRO RENE SORACA CAMACHO
JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO
Valor contratado:
$ 0
$ 3.541.452.561.060
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
ADRIAN CARDENAS MEDINA
JAIRO RENE SORACA CAMACHO
JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO
$ 36 mill.
$ 32 mill.
Proveedor
$ 0 mill.
$ 10 mill.
$ 20 mill.
$ 30 mill.
$ 40 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ADRIAN CARDENAS MEDINA
JAIRO RENE SORACA CAMACHO
JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO
1
1
1
Proveedor
0
1
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	2	$ 67.910.132	94,71%	2	$ 67.910.132	94,71%
4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones	1	$ 3.790.000	5,29%	1	$ 3.790.000	5,29%
Total	3	$ 71.700.132	100,00%	3	$ 71.700.132	100,00%

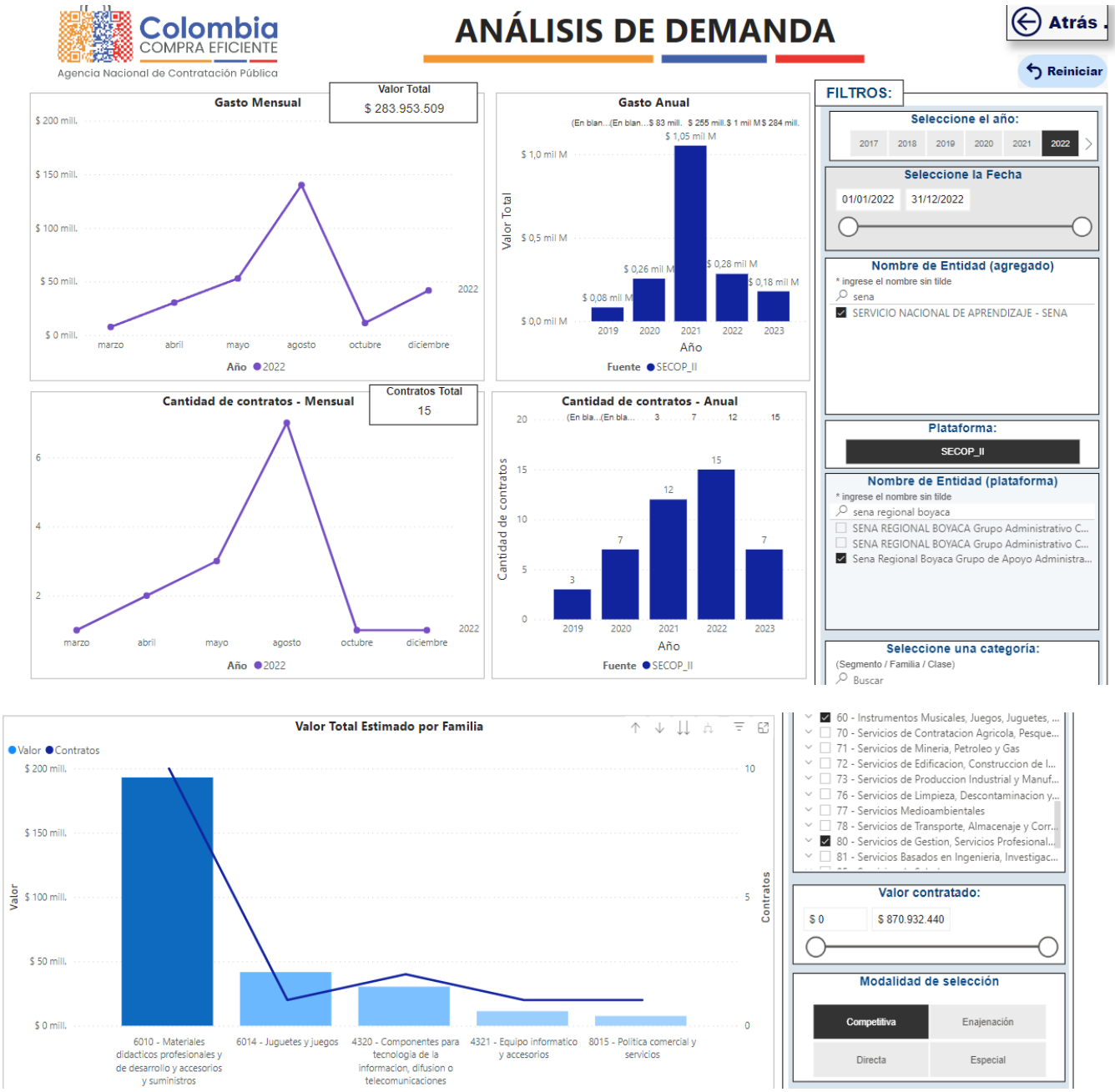
8.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023, han hecho uso de la modalidad de mínima cuantía:

AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION
2022	Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio Aguinaldo infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2022.	$41.720.805	Mínima cuantía

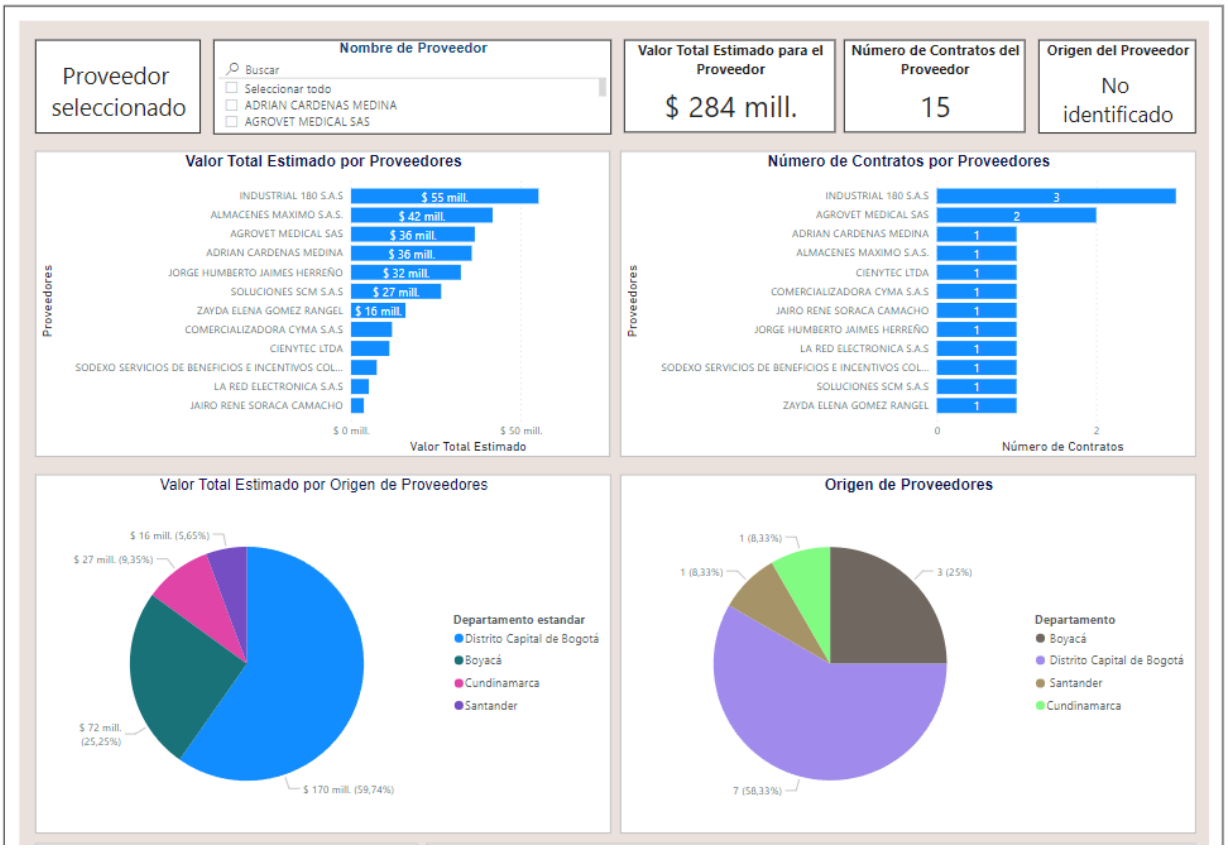
2021	Contratar la compra de tarjeras de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio el beneficio denominado aguinaldo infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA regional Boyacá para la vigencia 2021.	$42.707.400	Mínima cuantía
2020	Contratar la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio el beneficio denominado aguinaldo infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA regional Boyacá para la vigencia 2020	$42.114.622	Mínima cuantía
2019	Contratar la compra de elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, en desarrollo de las actividades programadas dentro del plan de bienestar social para la vigencia de 2019.	$42.290.565	Mínima Cuantía
2018	Contratar la compra de elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, en desarrollo de las actividades programadas dentro del plan de bienestar social para la vigencia de 2019.	$33.023.404	Mínima Cuantía
2017	Contratar la compra de elementos de carácter recreativo y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Regional Boyacá, para la vigencia de 2017.	$25.679.997	Mínima Cuantía

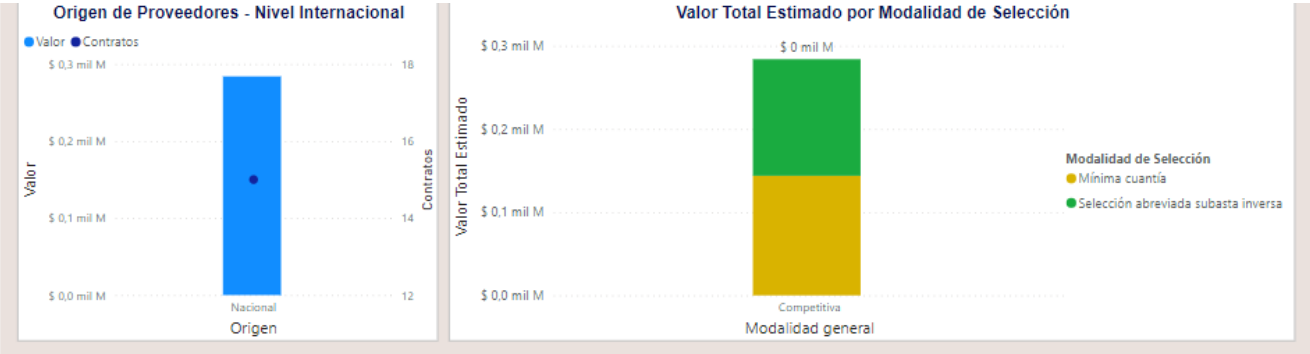
En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2022 un análisis de la compra de tarjetas de regalo exclusivamente canjeables por elementos de carácter recreativo, didáctico y deportivo para garantizar el beneficio denominado Aguinaldo Infantil, para los hijos de los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, para la vigencia 2023, que evidencian los siguientes resultados:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 283.953.509
$ 200 mill.
$ 150 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
marzo
abril
mayo
agosto
octubre
diciembre
2022
Año 2022
Gasto Anual
(En blan... $ 83 mill. $ 255 mill. $ 1 mil M $ 284 mill.
$ 1,05 mil M
$ 1,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
$ 0,08 mil M
$ 0,26 mil M
$ 0,28 mil M
$ 0,18 mil M
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15
6
4
2
marzo
abril
mayo
agosto
octubre
diciembre
2022
Año 2022
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... (En bla... 3 7 12 15
20
15
10
5
0
Cantidad de contratos
3
7
12
15
7
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Seleccione la Fecha
01/01/2022
31/12/2022
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
sena
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
sena regional boyaca
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo C...
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo C...
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administra...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 200 mill.
$ 150 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
10
5
0
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
6014 - Juguetes y juegos
4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones
4321 - Equipo informatico y accesorios
8015 - Politica comercial y servicios
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...
70 - Servicios de Contratacion Agricola, Pesque...
71 - Servicios de Mineria, Petroleo y Gas
72 - Servicios de Edificacion, Construccion de l...
73 - Servicios de Produccion Industrial y Manuf...
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminacion y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investigac...
Valor contratado:
$ 0
$ 870.932.440
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	10	$ 192.997.225	67,97%	10	$ 192.997.225	67,97%
6014 - Juguetes y juegos	1	$ 41.720.805	14,69%	1	$ 41.720.805	14,69%
4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones	2	$ 30.344.969	10,69%	2	$ 30.344.969	10,69%
4321 - Equipo informatico y accesorios	1	$ 11.305.000	3,98%	1	$ 11.305.000	3,98%
8015 - Politica comercial y servicios	1	$ 7.585.510	2,67%	1	$ 7.585.510	2,67%
Total	**15**	**$ 283.953.509**	**100,00%**	**15**	**$ 283.953.509**	**100,00%**





9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($52.323.000.00) M/CTE., INCLUIDO (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($52.323.000.00) M/CTE., INCLUIDO (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De conformidad con los establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en la circular No.3-2013-000133 del cuatro (4) de octubre de 2021, y en el literal d del numeral 2 de la circular No.3-2013-000162 del siete (7) de noviembre de 20123, en la que imparten lineamientos para la elaboración del estudios de mercado y estudios previos respectivamente, el precio de las 163 tarjeta de regalo canjeables por aguinaldo navideño infantil de carácter educativo, recreativo didáctico, por valor de $321.000 CADA uno, es el resultado de multiplicar la cantidad de niños beneficiarios por el valor asignado a cada tarjeta de regalo en el plan de bienestar social y estímulos 2023, en el cual se establecen los parámetros para la elaboración de los planes de bienestar social de cada una de las regiones.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3632 de 1985, el cual establece: “Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: Los ministros, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales, las superintendencias y los establecimientos públicos del orden nacional, dentro de los programas de bienestar social, podrán otorgar a los hijos de los empleados oficiales, cuyas edades no sobrepasen los doce

(12) años, en una sola oportunidad, en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico". Que en los lineamientos del plan de bienestar social e incentivos del SENA para el año 2023, se establece: "Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años de edad, es decir, 12 años 364 días, el valor establecido para el 2023 será de $283.815 pesos M/cte más el IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2022, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2023. Este beneficio no cubre a las madres gestantes. (sic)." En consideración de lo señalado, el valor definido para el presente año será de $321.000 M/Legal.

AGUINALDO 2023	
Total Beneficiarios	163
Valor Unitario	$321.000
Valor Total	$52.323.000

Que mediante el Acta No. 014 del 20 de septiembre de 2023, el comité de bienestar funcionarios de la Regional Boyacá, en pleno; aprueba sugerir al director que la compra del aguinaldo infantil para la vigencia 2023, se haga a través de la compra de tarjeta regalo. El valor de este año es de $321.000 pesos.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$52.323.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9723	20/11/2023	31/12/2023	101043	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	$52.323.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de la invitación o en las Adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Las normas vigentesque resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Publica y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los parámetros establecidos por el SENA en los estudios previos y en la invitación pública del presente proceso.

2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) días hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

4. Cumplir, además de las obligaciones emanadas de los estudios previos y de su oferta con las consagradas en el código de comercio y demás normas vigentes.

5. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobra cada uno de los elementos propuestos en su oferta.

6. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos.

7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.

8. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado

10. Garantizar los productos entregados, libres de defectos o mal funcionamiento de los mismos.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo den contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión,

13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para los pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

16. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

17. El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el funcionario que ejercerá la supervisión durante la ejecución del contrato, de tal forma, que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el supervisor, será teniendo como existente por el SENA y la entidad no se obliga a su pago o reconocimiento.

18. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del

producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad.

19. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.

20. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

21. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia y en la propuesta presentada.

22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.

24. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos de comercio físico con distribución en los artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturales y musicales, uno (1) en el Departamento de Boyacá y uno (1) en la ciudad de Bogotá.

25. Disponer en los establecimientos de comercio la entrega de los elementos objeto del contrato, variedad por edades y por sexo en artículos de juguetería, artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturares y musicales de cada uno superior a 20 artículos variables.

26. Entregar la cantidad de tarjetas de regalo a los beneficiarios del aguinaldo infantil, de acuerdo con el requerimiento que realice el supervisor del contrato previamente a la entrega.

27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS** previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y en la ciudad del Departamento de Boyacá (Tunja o Duitama o Sogamoso) donde el contratista disponga el establecimiento de comercio físico para la entrega de los artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturales y musicales.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del contrato en **UN (1) UNICO PAGO** una vez sean entregados la totalidad de los elementos e insumos del objeto contractual previa aprobación por parte de supervisor. Los valores facturados serán previamente constatados de acuerdo con las tarifas según oferta presentada y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además requiere el cumplimiento de lo siguiente: a) Expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin. b) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a la Dirección Regional por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA. c) La entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo: presentación de la factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días del mes. d) Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA, esta se puede adquirir de manera electrónica a través de la página electrónica https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_adm_fin/estamp/. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. e) Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja (PAC). Si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una, esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato y se debe tener en cuenta únicamente el valor de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la

asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

Retención en la fuente.
• Rete IVA
• Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en los Municipios en donde se presten los servicios

NOTA 1. No se ofrecerá anticipo.
La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo Colombia compra Eficiente.

GESTION FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	CARTA DE PRESENTACION	Carta de presentación con numero de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar	Contratista (guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN ORIGINAL CUMPLIEMDP CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso del bien. (cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor	

		a 30 días, únicamente para el primer pago	
6	ESTAMPILLA UPTC	Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC de acuerdo con la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.	
7	DESAGREGACION DE SERVICIOS	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA, con el fin de realizar el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales y/o municipales	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**OBSERVACION**	**FV-N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.PDF**
1	FACTUR DE VENTA o de documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de ley,	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1	Estar denominada expresamente como factura de venta
2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1
4	Discriminación del IVA pagado
5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
6	Fecha de su expedición
7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
8	Valor total de la operación
9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el

	artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II. Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3- 2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip(PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de

	Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **YEFER HERNAN ROBLES AVILA – Profesional G02,** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La adjudicación se realizará por el valor total ofertado por el proponente seleccionado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos establecidos para el presente proceso contractual, en todo caso, el valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, y los valores unitarios ofertados no podrán sobrepasar el valor promedio establecido para cada ítem en el ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO, según las cotizaciones presentadas.

Para ello deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II y en el FORMATO No. 11 – PROPUESTA ECONÓMICA–, consignando el valor, de cada elemento, que en todo caso no puede superar el promedio del valor unitario referido en el estudio de mercado para cada ítem SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su	Del representante	

propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.		
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	Persona Jurídica	CUMPLE-NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin,	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.		

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

Requisitos SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el proponente personal natural o su Representante Legal y responsable del SG-SST. (VER FORMATO 2). 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas (vigentes) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 expedido por la ARL.		
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
El proponente deberá tener como mínimo dos (2) establecimientos de comercio físico con distribución de los artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturales y musicales, uno (1) en el Departamento de Boyacá (en Tunja o Duitama o Sogamoso) y uno (1) en la ciudad de Bogotá. Para el cumplimiento del requisito del oferente deberá allegar con la propuesta certificación suscrita por el proponente o su representante legal en la cual señale la ubicación de los establecimientos de comercio definidos como puntos de entrega de los artículos y su respectiva ciudad. Y aportará certificado de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio respectiva. (vigente)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a: 1. Disponer de variedad de artículos por edades y por sexo en artículos de juguetería, artículos tecnológicos, implementos deportivos, recreativos, culturares y musicales de cada uno superior a 20 artículos variables. 2. Que el valor de la elaboración de la tarjeta regalo a entregar será asumido por el contratista. 3. Que el portador de la tarjeta regalo podrá redimirlo en cualquier momento, incluyendo temporada de	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

promociones o descuentos. Cuya vigencia no excederá de tres (3) meses contados a partir de la fecha de activación (convenida entre el supervisor y el contratista).		

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero por lo tanto no aplica la capacidad organizacional para habilitar la participación del oferente.

19.1.5 OTROS REQUISITOS

19.1.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.1.5.2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

19.1.5.3: Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

19.1.6. PROPUESTA ECONOMICA

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. Los proponentes deberán adjuntar el archivo denominado FORMATO No.10 OFERTA ECONOMICA (adicionalmente diligenciar el cuestionario de la lista de precios indicando el valor del presupuesto oficial disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación) al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la oferta con el Mayor porcentaje de BONIFICACION ADICIONAL AL VALOR UNITARIO DE LAS TARJETAS DE REGALO, por parte del comité evaluador.
2. La oferta económica no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido so pena de rechazo.
3. En la propuesta económica el proponente deberá indicar el % de bonificación adicional. El porcentaje (%) de bonificación adicional corresponde al porcentaje (%) de aumento sobre el valor unitario de la tarjeta de regalo que el oferente está dispuesto a otorgar a la entidad.
4. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la entidad y teniendo en cuenta la ficha técnica del proceso, por lo que en el porcentaje (%) de bonificación adicional sobre el valor definido por la entidad deberá contemplar todas las condiciones establecidas.
5. Para determinar la mejor oferta para la entidad, el proponente deberá señalar en su oferta económica el % de bonificación adicional en el valor de cada tarjeta de regalo, sobre el valor tope definido por la entidad para cada uno, por lo tanto, el oferente que ofrezca el mayor porcentaje (%) de bonificación adicional será quien se le adjudique la invitación, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos por la entidad.
6. El proponente deberá ofertar los bienes en la unidad de medida y cantidad requerida y los bienes a entregar con la tarjeta de regalo deberán cumplir con las especificaciones que deben ser de la mejor calidad.
7. Al formular la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera son de cargo exclusivo del contratista por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El Sena sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del

contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, 41 GCCON-F-046 V.02 costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato. En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de los estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse	2	4	5	Alto	SENA	Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una elaboración adecuada de la invitación pública. Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	Bajo	No	Grupo de contratación	Noviembre 2023	Diciembre 2023	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del proceso

2	**GENERAL**	**INTERNO**	**PREPARATORIA**	**OPERACIONAL**	Falta de conocimiento sobre los elementos requeridos	Adquisición de elementos innecesarios o que no se ajusten a lo requerido por la entidad	2	4	3	MEDIO	SENA CONTRATISTA	Verificación de los ítems establecidos en las fichas técnicas que cumplan con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica encargada y/ solicitantes oficina de contratación	Noviembre 2023	Diciembre 2023	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de las fichas técnicas.	Antes de la publicación del proceso.
3	**GENERAL**	**INTERNO**	**SELECCION**	**OPERACIONAL**	Cuando se presenten motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaración de desierto el proceso	2	1	3	BAJO	SENA	Revisar los requerimientos dados por la Entidad Cumplir término con actos administrativo y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Comité evaluador	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso.
4	**GENERAL**	**INTERNO**	**SELECCION**	**OPERACIONAL**	Falta de publicidad en los procesos de contratación.	No se cumple con los principios de la contratación pública, lo que puede generar inconvenientes en el transcurso del proceso contractual.	2	4	7	ALTO	SENA	Quien lleva a cabo el proceso contractual debe velar y verificar que se de publicidad al proceso en todas sus etapas.	1	1	2	BAJO	NO	SENA	Noviembre 2023	Diciembre 2023	A través de la plataforma Secop II.	Permanente

5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**FINANCIERO**	Variación significativa de los factores económicos, tributarios ycomerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	ABJO	SENA /CONTRATISTA	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Control permanente por parte del supervisor del contrato.	Ejecución del contrato.
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión.	No se registra en el SECOP II los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Realizar el registro en la plataforma SECOP II de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor Del Contrato	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Revisar las actas o solicitudes del contratista	Semanal
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Incumplimiento de las especificaciones de los productos comprados	Genera pérdidas económicas para la entidad, además de los conflictos comerciales y legales que surgen por el incumplimiento	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de los elementos a recibir, con inspección técnica por cuenta de la Supervisión o por la persona experta en el área que se designe.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor contrato	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Verificación de las especificaciones técnicas de los elementos.	En el momento de la entrega de la compra.
8	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Baja calidad de los productos comprados	Genera pérdidas económicas para la entidad, además de los conflictos comerciales y legales que surgen por el incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los elementos a recibir, con inspección técnica por cuenta de la Supervisión o por la persona experta en el área que se designe.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor contrato	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Verificación de la calidad de los elementos en la entrega	En el momento de la entrega de la compra.

TABLA No.2 PROBABIIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No.3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTROFICO	5

TABLA No.4 VALORACION DEL RIESGO

	IMPACTO						
PROBABILIDAD	Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10

TABLA No.5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8,9 y 10
	RIESGO ALTO	6 y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2,3 y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminorarlos riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Despacho de la Dirección Regional Boyacá designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo

21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT.

899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio: Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el art. 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar

MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

EL PRESENTE PROCESO **NO ESTÁ** ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "… El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica

28. ANEXOS

SOLICITUD Y CDP
ESTUDIO DE MERCADO
ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Firmado digitalmente por RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Fecha: 2023.11.24 09:05:23 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

Proyecto comité estructurador.

Yefer Hernán Robles Ávila - Líder del proceso

Jhon Fernando Méndez Aldana - Requisito económicos y técnicos

Ruth Ofelia Duarte Suárez – área contable Dirección Regional – Requisitos orden financiero

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga - Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos SST

Geovanny Camargo Vargas, Profesional Contratista Sistema de gestión Ambiental.

Judy Milena González Pico - Apoyo contratación GAAM - Requisitos jurídicos.

Vo.Bo. Ruth Ofelia Duarte Suarez -Coordinadora Grupo de apoyo administrativo mixto